

EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
XCIV

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., JUNIO 1 DEL AÑO 2012.

EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SUMARIO

ACUERDO.- POR EL QUE SE OTORGAN FACULTADES AL ENCARGADO DEL DESPACHO DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION PUBLICA DE OAXACA (IEEPO).



GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

LICENCIADO GABINO CUÉ MONTEAGUDO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 66, 79 fracción V, 80 fracciones I y II y 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 5 y 6 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, 12 fracción I y 13 fracción VIII de la Ley Estatal de Educación, y

CONSIDERANDO

El ejercicio de la Administración Pública Estatal, requiere de mecanismos ágiles, eficientes y eficaces para la consecución de los objetivos trazados en el Plan Estatal de Desarrollo de Oaxaca 2011-2016, cuestión que hace necesaria la actuación con plena certeza jurídica, por parte de los servidores públicos, de las facultades y atribuciones que la Ley les confiere, otorgando legalidad y validez a los actos que realizan dentro del ámbito de competencia.

El Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, se ejerce por un solo individuo que se le denominará Gobernador del Estado, y por ende, todas las atribuciones y facultades de este Poder Constitucional, mismas que por razones de división del trabajo, puede encomendarse a otros servidores públicos, con excepción de aquellas indelegables, por mandato expreso de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y demás leyes aplicables.

En este sentido, es necesario delegar de manera temporal, las facultades del Director General del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca (IEEPO), para lograr una atención eficaz en los asuntos de su competencia.

Por lo anterior, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE OTORGAN FACULTADES AL ENCARGADO DEL DESPACHO DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA (IEEPO).

PRIMERO. Se delegan provisionalmente las facultades de la Dirección General del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca (IEEPO), al C.P. Antonio del Niño Jesús Iturrigarria Bolaños Cacho, para que suscriba y realice actos y documentos administrativos, indispensables para la operación de ese Instituto y de cumplimiento a la Ley Estatal de Educación y demás ordenamientos jurídicos aplicables en la materia.

SEGUNDO: Las facultades otorgadas en el artículo que antecede, se entenderán concedidas de forma limitativa, mismas que cesarán en cuanto se designe al titular de la Dirección General del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, quien en su momento ejercerá de pleno derecho las facultades que le otorgan los ordenamientos jurídicos correspondientes.

TERCERO: El encargado del despacho de la Dirección General del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, será responsable por los actos u omisiones en que incurra en el desempeño de las facultades que se le conceden, de conformidad con la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca.

TRANSITORIO:

ÚNICO: El presente Acuerdo será publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y entrará en vigor a partir del día de su publicación.

Dado en el Palacio de Gobierno, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los 01 del mes de junio de 2012.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN. "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ" EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

L.C. GABINO CUÉ MONTEAGUDO.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

C.P. Y A. JESÚS EMILIO MARTÍNEZ ÁLVAREZ.

PERIÓDICO OFICIAL SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO INDICADOR JEFE DE LA UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS C. DAGOBERTO NOE LAGUNAS RIVERA OFICINA Y TALLERES SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN TELÉFONO Y FAX 51 6 37 26 OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA CONDICIONES GENERALES EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO. TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA. LAS INSERCCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE MIÉRCOLES, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA. LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.



PERIÓDICO OFICIAL



Las presentes firmas corresponden al Acuerdo por el que se designa encargado de despacho del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca IEEPO.